

representan el 71% de dichos recursos.

— Por lo que respecta a la financiación propia, las operaciones de crédito alcanzan el 93% del total, siendo sus peculiaridades las comentadas en los epígrafes II.1.1. y II.2.2. de este Informe.

II.1.2.— LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En los anexos II, II-1, II-2, II-3 y III se recoge la liquidación del presupuesto de gastos por capítulos y secciones, su grado de ejecución y cumplimiento, así como las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas.

Dentro del Presupuesto por capítulos (anexo II), el crédito más importante lo constituyen las inversiones reales (cap. 6) con el 34% sobre el total definitivo, y el cap. 1 "Gastos de personal" con el 27%.

Para dichos capítulos, los porcentajes de obligaciones reconocidas y pagadas son respectivamente del 28% y 36% sobre el total; porcentajes ambos similares a los alcanzados en ejercicios anteriores.

Por secciones (anexo III) se observa que las mayores dotaciones finales corresponden a las Consejerías de Obras Públicas y Urbanismo (24%), Salud, Consumo y Bienestar Social (21%) y Agricultura y Alimentación (18%).

II.1.2.1.— Ejecución presupuestaria

Examinada la documentación obrante en este Tribunal, pueden hacerse los siguientes comentarios, en relación a la regularidad presupuestario-contable así como a la situación financiero-patrimonial:

A) Sistema contable y presupuestario.

En relación a la liquidación del presupuesto de gastos para 1989, se ha producido un cambio de criterio respecto de ejercicios anteriores en lo que a sistema contable y cierre de ejercicio se refiere, contenido en la Orden de 11 de octubre de 1989. Dicho cambio supone las siguientes modificaciones:

a) El cierre contable del ejercicio 1989 se ha efectuado en la fase de "Obligación", a diferencia de ejercicios anteriores que se hacía en fase de "Disposición".

b) Se anulan todos aquellos gastos en fase de disposición y autorización, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios anteriores. En consecuencia, los residuos de presupuestos cerrados deberían estar conformados por las obligaciones pendientes de pago y no por los saldos de disposición, como venía sucediendo.

No obstante, a la vista de los cambios mencionados, pueden hacerse las siguientes observaciones (1):

a) En los anexos V-1 y V-3, la columna de "Pendiente de pago" figura por importe cero.

b) Del análisis efectuado se observa sin embargo, la existencia de deudas no contabilizadas como pendiente de pago en la liquidación presupuestaria del ejercicio 1989, y cuya cuantía total no es posible deducir de la documentación rendida. La contabilización del reconocimiento y pago de las mismas tiene lugar en el ejercicio presupuestario de 1990, debido entre otras causas (aún no explicadas por la Comunidad) a la inexistencia de crédito, habiéndose superado en consecuencia la limitación cuantitativa que para los gastos públicos establece su Ley de Presupuestos para 1989.

c) No se produce, por tanto, una interpretación integral de las diferentes fases que para la contabilización de los gastos públicos establecen las normas sobre contabilidad pública, ni existe un seguimiento de los principios contables que establece el Plan General de Contabilidad Pública, a los que ha de adaptarse la Comunidad tal como establecen los arts. 122 y 125 de la Ley General Presupuestaria.

(1) El detalle de estas observaciones se redacta a la vista de las alegaciones del Gobierno numos. 1, 2 y 3

B) Grado de ejecución y cumplimiento.

El estado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de gastos aprobado para 1989 y su comparación con el ejercicio 1988 es el siguiente:

a) Obligaciones respecto a créditos finales:

Gastos	1.989	(En millones de pesetas)	
		1.988	Variación
Presupuestados	18.835	15.683	3.152
Reconocidos	13.418	14.110	(692)
Desviación absoluta	5.417	1.573	3.844
Grado de ejecución	71%	90%	(19%)

El grado de ejecución alcanza el 71%, significativamente inferior al 90% de 1988, especialmente en las operaciones de capital, que pasa del 87% en el ejercicio anterior a tan solo el 54% en el presente, lo que supone una disminución del 33%. La importante variación producida es debida principalmente al cambio de sistema contable ya comentado.

b) Pagos respecto de las obligaciones:

Gastos	1.989	(En millones de pesetas)	
		1.988	Variación
Reconocidos	13.418	14.110	(692)
Pagados	13.418	10.776	2.642
Desviación absoluta	—	3.334	(3.334)
Grado de cumplimiento	100%	76%	24%

Respecto de los pagos, la información contable que se deduce de la liquidación presupuestaria refleja un grado de cumplimiento del 100%, consecuencia igualmente de la práctica contable seguida.

II.1.2.2.— Créditos autorizados y sus modificaciones

En los anexos IV-1 y IV-2 se recogen por capítulos y secciones las modificaciones originadas en el presupuesto de gastos de 1989.

Durante el ejercicio 1989 se han aprobado un total de 85 expedientes de modificación, que han dado lugar a un aumento neto de los créditos iniciales de 1.045 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 6%, similar al producido en ejercicios anteriores.

La distribución de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias aprobadas, así como el porcentaje de variación que suponen respecto de los créditos iniciales puede resumirse como sigue:

(En millones de pesetas)

Tipo de modificación	Nº Expediente	Importe	% Variación s/Presupuesto inicial
Transferencias de crédito	52	+/- 1.315	+/- 7
Incorporación de remanentes	1	201	1
Generación de crédito	32	844	5
TOTAL	85	1.045	6

La variación del presupuesto inicial a través de las modificaciones presupuestarias no es elevada, siendo como se observa, el componente menos importante, la incorporación de remanentes, con tan solo el 1% del total.

Se ha realizado un análisis de todos los expedientes de modificación de crédito, comprobándose si se han ajustado a la normativa legal vigente, tanto en los trámites necesarios para su aprobación y correcta contabilización, como en la documentación específica conforme a:

— Ley 1/1989, de 20 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Se pasan a exponer los resultados de los análisis efectuados para cada uno de los tipos de modificación:

II.1.2.2.1.— Transferencias de crédito

El importe de las transferencias de crédito efectuadas durante el ejercicio 1989 alcanza un total de 1.315 millones de pesetas, afectando a los créditos de los distintos capítulos y secciones presupuestarias tal y como se expresa en los anexos IV-1 y IV-2.

Se ha examinado la totalidad de los expedientes de modificación en que se llevan a cabo estas transferencias de crédito, verificándose principalmente el cumplimiento de la legalidad aplicable y la documentación contenida en cada uno de ellos.

En el análisis mencionado, se ha observado el cumplimiento en general de los requisitos de tramitación y aprobación de los expedientes de modificación, salvo: la carencia en algunos del certificado de existencia y retención de crédito, de solicitud y memoria o informe justificativo, así como del preceptivo informe de la Consejería de las Administraciones Públicas, que determina la Ley de Presupuestos en su art. 7.3 para todas aquellas modificaciones que afecten al cap. 1 del estado de gastos.

II.1.2.2.2.— Incorporación de remanentes

Las propuestas de incorporación de remanentes de las diferentes Consejerías, una vez fiscalizadas por la Intervención General, ascienden a 201 millones de pesetas. La aprobación se produce el 26 de abril de 1989, en un único expediente de modificación, siendo financiados mediante remanente de tesorería (concepto 871 del presupuesto de ingresos) y destinados a la finalidad para la que fueron aprobados en 1988.

Las incorporaciones efectuadas afectan a los caps. 6 de "Inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital", por importe de 101 millones de pesetas y 100 millones de pesetas respectivamente. Por Consejerías los mayores porcentajes corresponden a Agricultura y Alimentación con el 48% y Hacienda y Economía con el 28%.

II.1.2.2.3.— Generación de crédito

Se han generado créditos por importe de 844 millones de pesetas, derivados de las operaciones producidas en los siguientes capítulos del presupuesto de ingresos:

(En millones de pesetas y %)
Sobre previsiones iniciales

Capítulo	Importe	(Total)
3.— Tasas y otros ingresos	6	0
4.— Transferencias corrientes	205	1
7.— Transferencias de capital	633	4
TOTAL	844	5